



RESOLUCIÓN N° ²⁰⁹.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 11 de marzo del 2026.

VISTO:

La Nota N° 029/2026 de fecha 10 de marzo del 2026, del Departamento de Presupuesto; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen Jurídico N° 303/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 029/2026 de fecha 10 de marzo del 2026, el Departamento de Presupuesto, solicita la modificación de las Cuotas de Gastos del Plan Financiero, con fuente de financiamiento 30 “*Recursos Institucionales*” y Organismo Financiador 001 Genuino, por un monto total de Gs. 26.435.056.633 (*Guaraníes veintiséis mil cuatrocientos treinta y cinco millones cincuenta y seis mil seiscientos treinta y tres*), con Reserva N° 619.

Que, resulta necesario realizar la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero de la Institución, aprobado por Decreto N° 5443/2026.

Que, la Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*” en su Artículo 21, modificado por la Ley N° 4767 del 25 de octubre de 2012, establece: “*Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto...*”.

Que, el Decreto N° 5311/26 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre del 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»*”, en su Anexo A “*Guía de Normas y Procesos del PGN 2026*”, dispone:

Artículo 40.- “*El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo por*



RESOLUCIÓN N°²⁰⁹-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

el cual se aprueba el PF del PGN 2026 y las disposiciones emitidas por el MEF o del VAF durante el proceso de ejecución del PGN 2026”.

Que, el Decreto N° 5443/2026 *“Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N° 7609/2025”*, dispone:

Artículo 1°.- *“Apruébase el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N° 7609/2025, de conformidad con lo detallado en los siguientes anexos que forman parte de este decreto: ...”.*

Que, el citado Decreto, en su Artículo 12 dispone: *“Determinase que las modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos serán realizadas por los OEE en el módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP, correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30, las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional ...”.*

Que, la modificación solicitada permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero, a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente para el cumplimiento de los compromisos financieros de la institución.

Que, por Dictamen Jurídico N° 303/2026, de fecha 10 de marzo de 2026, la Dirección de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de resolución reúne los requisitos de validez jurídica y de fondo para su suscripción por parte de la Máxima Autoridad Institucional, debidamente sustentada en el marco normativo aplicable.

Que, por Resolución SENAVE N° 192/26 de fecha 03 de marzo del 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*

RESOLUCIÓN N°- ⁹⁰⁹

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por el monto de Gs. 26.435.056.633 (*Guaraníes veintiséis mil cuatrocientos treinta y cinco millones cincuenta y seis mil seiscientos treinta y tres*), con **Reserva N° 619**, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 192/2026
Presidencia – SENAVE

Lic. Alex Martinez
Encargado de Despacho
Secretaría General
SENAVE

